



COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Francisco Jose Rivas Tejedor

ACTA NÚMERO 1819/01

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 19:46 del día 23 de Octubre de 2018 para conocer las incidencias ocurridas en los encuentros correspondientes a los "Campeonatos Provinciales", una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este comité Acuerda:

1. ACTA ANTERIOR

Se reúne por primera vez el Comité Provincial de Competición para entender las cuestiones que le son de su competencia.

1. Aprobar los resultados habidos en las jornadas correspondientes a los campeonatos de 1ª División Provincial Masculina, Cadete Masculino e Infantil Masculino y Femenino.

2. PRIMERA DIVISION PROVINCIAL MASCULINO (JORNADA 1)

- AULA VALLADOLID - CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA

Sancionar al JUGADOR FRANCISCO JAVIER REDONDO RODRIGUEZ del equipo AULA VALLADOLID, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, , conforme el artículo 34.D del Rgto. de Régimen Disciplinario.

3. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

- AULA VALLADOLID INFANTIL MASCULINO - ATL??TICO VALLADOLID

Sancionar al Club C.D. BALONMANO ATL??TICO VALLADOLID, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), pérdida del encuentro por 10-0 , incumpliendo lo dispuesto en el artículo 51.B del Rgto. de Régimen Disciplinario.

Sancionar al Club C.D. BALONMANO ATL??TICO VALLADOLID, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS pérdida del encuentro por 10-0 conforme el artículo, 51.B, del Rgto. de Régimen Disciplinario.

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.





DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BALONMANO DE VALLADOLID
COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9-1ª Planta-47001
Tel: 686461983
Email: dpbmva@gmail.com



5. RECURSOS

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de Caja Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el plazo máximo de diez (10) días Hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.

Fdo: Fco Jose Rivas Tejedor
Presidente
COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN

